MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO

Nº 066-2018-GOREU-DIRESA-HAYA.

Resolución Directoral

Yarinacocha, 12 de febrero del 2018.

VISTO: El Memorándum N° 193-2018-GRU-DIRESA-HAYA, de fecha 06 de febrero del 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 38° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen condiciones para el Contrato del Personal en la Administración Pública;

Que, existiendo una plaza vacante de Trabajador de Servicio III Nivel SAA, en el Cuadro de Asignaciones y Funciones (CAP), y habiendo la necesidad de contratar a otro personal; con Memorándum N° 193-2018-GRU-DIRESA-HAYA, la Dirección Ejecutiva autoriza contratar temporalmente por funcionamiento a favor del Servidor JUAN CARLOS PANDURO RUIZ, desde el 01 de febrero al 28 de febrero del 2018;

De conformidad con el Decreto Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;

Estando informado por la Unidad de Personal, con los vistos buenos de la Oficina de Administración, Asesoría Legal, y;

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0750-2016-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado para la denominación formal según Resolución Ejecutiva Regional N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONTRATAR TEMPORALMENTE POR FUNCIONAMIENTO, a partir del **01 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero del 2018,** concedido a:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL
PANDURO RUIZ, JUAN CARLOS	**Trabajador de Servicio III**	**SAA**

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL AMAZONICO

Artículo Segundo.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará con cargo a la Fuente Financiamiento Recursos Ordinarios, del Sector 25, Pliego 462, Unidades Ejecutoras 402 Hospital Amazónico.

Artículo Tercero. -Se podrá resolver el presente contrato por convenir al servicio, bastando su comunicación por escrito al contratado con 3 días de anticipación.

Artículo Cuarto.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo Quinto.- COMUNÍQUESE al área de Remuneraciones para la inscripción en la asignación específica, del Sector, Pliego y Unidad Ejecutora establecido en la cláusula segunda de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

Artículo Sexto.- Notificar al interesado y a las oficinas respectivas del Hospital Amazónico un ejemplar de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
HOSPITAL AMAZONICO
M. C. LUIS STALIN ROMERO JARA
CMP N°32563
DIRECTOR EJECUTIVO

LSRJ/LMGDA
C.c. : DE
: O. Admón
: Interesado
: Remuneraciones
: C. Estadístico
: Legajo
: Archivo